

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

825. REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS PARA AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA BECAS COMPLEMENTARIAS A LAS DEL PROGRAMA ERASMUS, CURSO 2022/2023.

I.- Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 14 de marzo de 2023, se procede a la aprobación de las BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA BECAS COMPLEMENTARIAS A LAS DEL PROGRAMA ERASMUS, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) Extraordinario número 13, de fecha 15 de marzo de 2023.

II.- Mediante Orden de la Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, registrada al número 2023000293, de fecha 5 de septiembre de 2023, se procede a la aprobación de la CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA BECAS COMPLEMENTARIAS A LAS DEL PROGRAMA ERASMUS, PARA EL CURSO ACADEMICO 2022/2023, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) Extraordinario número 65, de 12 de septiembre de 2023.

III.- El apartado 12 de las BASES REGULADORAS establece: "(...) El órgano instructor emitirá informe, que se incorporará al expediente, y en el que se hará constar que de la información que obra en su poder se desprende que los posibles beneficiarios de las ayudas cumplen todos los requisitos para acceder a las mismas (...)".

IV.- De acuerdo con lo expuesto en el apartado anterior, por este órgano instructor se ha procedido a comprobar que los solicitantes que se incluyen en el presente informe NO HAN APORTADO la documentación requerida en las Bases Reguladoras, concretamente lo establecido en los apartados 6, 7 y 10.

Relación de solicitudes pendientes de subsanación y motivo de requerimiento:

DOCUMENTO	EXPEDIENTE	REQUERIMIENTO
15512989H	62/2023/ERASMUS	2
26824375G	42/2023/ERASMUS	1 y 5
45313356K	40/2023/ERASMUS	4 y 5
45321228G	76/2023/ERASMUS	1
45321809X	75/2023/ERASMUS	1
45321812J	84/2023/ERASMUS	1
45322612P	77/2023/ERASMUS	4
45322632M	79/2023/ERASMUS	4
45324711Z	88/2023/ERASMUS	4
76067172P	58/2023/ERASMUS	2

Motivos del requerimiento:

1. No estar al corriente con la Agencia Tributaria
2. No estar al corriente con Ciudad Autónoma de Melilla
3. No estar al corriente con la Seguridad Social
4. Documentación acreditativa de la concesión definitiva de una Beca Erasmus para el curso académico que se establezca en la correspondiente Convocatoria
5. Documentación que acredite la realización efectiva del programa de movilidad, el país de destino y la duración de la estancia

V.- De acuerdo con el apartado 12 de las Bases Reguladoras, se REQUIERE A LOS SOLICITANTES RELACIONADOS QUE SUBSANEN LA FALTA O ACOMPAÑEN LOS DOCUMENTOS PRECEPTIVOS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES, APERCIBIÉNDOLE QUE, DE NO HACERLO, SE ENTENDERÁ QUE DESISTE DE SU SOLICITUD, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre.

La notificación de la subsanación, así como de la resolución, se llevará a cabo mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla 10 de octubre de 2023,
La Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad,
Pilar Cabo León